



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

10477 EXTRACTO DE LA RESOLUCION DE VICEPRESIDENCIA DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA AYUDAS ECONOMICAS COVID-19

AYUNTAMIENTO DE ELDA

EXTRACTO DE LA RESOLUCION DE VICEPRESIDENCIA DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA AYUDAS ECONOMICAS COVID-19

BDNS(Identif.):589334

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589334>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán acceder a la presente convocatoria las personas y/o unidades de convivencia que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

1. Requisitos Generales:

a) Figurar empadronada en Elda, con anterioridad al 1 de enero de 2020 tanto la persona solicitante como en su caso, la personas que conformen la unidad de convivencia. El número de miembros de la unidad familiar o de convivencia computables serán los que se encuentren empadronados en el mismo domicilio, salvo custodias compartidas acreditadas.

b) Ser persona física trabajadora por cuenta ajena a fecha 1 de enero de 2020. Se considerará que ostentan dicha condición las personas que se encuentren incluidas dentro del ámbito de aplicación del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

c) No superar el conjunto de los ingresos netos mensuales de los miembros de la unidad familiar, en los siguientes importes:

N.º Umbral de ingresos



1 1.129,80€ (2 veces IPREM EN 14 pagas)

2 1.412,25€ (2,5 veces IPREM en 14 pagas)

3 1.694,70€ (3 veces IPREM en 14 pagas)

4 1.977,15€ (3,5 veces IPREM en 14 pagas)

5 2.259,60€ (4 veces IPREM en 14 pagas)

6 2.542,05€ (4,5 veces IPREM en 14 pagas)

7 2.824,50€ (5 veces IPREM en 14 pagas)

Más 3.106,95€ (5,5 veces IPREM en 14 pagas)

2. Requisitos específicos:

- Personas Desempleadas. Haberse encontrado en situación de desempleo por extinción del contrato de trabajo a partir del 14 de marzo 2020 y hasta la fecha de la presentación de la solicitud, por un periodo mínimo de 120 días consecutivos o no consecutivos, siempre que no sea por causa disciplinaria o voluntaria.
- Personas afectadas por un ERTE (Expediente de Regulación Temporal de Empleo). Haberse encontrado afectado por un ERTE (Expediente de Regulación Temporal de Empleo) a partir del 14 de marzo 2020 y hasta la fecha de la presentación de la solicitud, por un periodo mínimo de 120 días consecutivos o no consecutivos.
- Personas que han reducido jornada laboral para la atención de menores, personas mayores o dependientes a su cargo debido a la pandemia. Haber reducido la jornada laboral para la atención de menores de 14 años, personas mayores o dependientes a su cargo, personas con diversidad funcional con un 65% de reconocimiento de discapacidad al menos durante un plazo mínimo de 120 días, consecutivos o no consecutivos, a partir del 14 de marzo de 2020 y hasta la fecha de la presentación de la solicitud.

Segundo. Finalidad:

Estas ayudas tienen como finalidad de evitar la exclusión social de personas, familias o unidades familiares que han visto extinguido o suspendido su contrato de trabajo en el periodo de crisis social y económica ocasionado por la emergencia sanitaria derivada de la Covid-19, así como aquellas personas que se han visto obligadas a reducir su jornada laboral para la atención de menores o personas dependientes en este periodo de crisis sanitaria, social y económica ocasionada por la emergencia derivada de la Covid-19, siempre que no haya sido por causa disciplinaria o voluntaria.

Tercero. Bases Reguladoras



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de Vicepresidencia y publicadas en www.elda.es y en el BOP de la Provincia de Alicante (BOPA número 193, de 08 de octubre de 2021)

Cuarto. Cuantía:

La cuantía destinada a atender estas ayudas asciende a un importe total de 300.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 800.23150.48000. Serán financiadas con fondos municipales propios.

Quinto. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes serán de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad con lo establecido en el art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Elda, 01-10-2021

Vicepresidenta, Alba García Martínez